



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 5 de agosto de 2011

número 62

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 710/2011-III	Sucesorio Intestamentario Especial	María Antonieta de la Peña Ramos	(2ª Pub)	3
Exp. 142/2011	Sucesorio Intestamentario	Natividad Cárdenas Palafox Vda. de Granados	(2ª Pub)	3
Exp. 1156/2011	Sucesorio Intestamentario	Imelda Esquivel Alemán	(2ª Pub)	4
Exp. 1131/2011	Sucesorio Intestamentario	Alicia Adame Mancilla	(2ª Pub)	4
Exp. 1113/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Medina Martínez	(2ª Pub)	4
Exp. 249/2007	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Escobedo Fuentes	(2ª Pub)	4
Exp. 159/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Homero del Bosque Padilla	(2ª Pub)	5
Exp. 900/2011-I	Intestamentario	Noemi Rodríguez Arévalo	(2ª Pub)	5
Exp. 1831/2005	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(2ª Pub)	5
Exp. 305/2011	Divorcio Necesario	Brenda María Luisa Hernández Torres	(2ª Pub)	6
Exp. 1078/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	6
Exp. 786/2011	Ordinario Civil	Alejandra Elizabeth González Flores	(2ª Pub)	6
Exp. 155/2011	Ordinario Civil	Alejandro Javier Gutiérrez Flores	(2ª Pub)	7
Exp. 454/2011	Ordinario Civil	Enrique Suárez Constancio	(2ª Pub)	7
Exp. 171/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	7
Exp. 529/2010	Divorcio Necesario	María Ofelia Valero González	(2ª Pub)	7
Exp. 766/2010	Ejecutivo Mercantil	Cipriano Casas Pérez	(2ª Pub)	8
Exp. 1174/1998	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S. A.	(2ª Pub)	8
Balances Generales	Balances de Liquidación	Aguas y Desarrollo de Coahuila, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	9
Balance	Balance General	Proyectos Asesoría y Soporte Industrial del Noreste	(1ª Pub)	9
Exp. 920/2011	Sucesorio Intestamentario	Roberto Berlanga Santos	(1ª Pub)	9
Exp. 1239/2011-I	Intestamentario	Brenda Janeth Martínez Cerda	(1ª Pub)	10
Exp. 958/2011	Sucesorio Intestamentario	Héctor Cedillo Cerda	(1ª Pub)	10
Exp. 1048/2011	Sucesorio Intestamentario	Gloria Hernández Monjaráz	(1ª Pub)	10
Exp. 1234/2011	Sucesorio Intestamentario	Teresa de Jesús de la Cruz Lucio	(1ª Pub)	10

Exp. 435/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisca García Sosa	(1ª Pub)	11
Exp. 1238/2011	Sucesorio Intestamentario	Patricia Mata Vázquez	(1ª Pub)	11
Exp. 929/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Lizet Isllimyl Rivera Torres	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Guadalupe Bocanegra Alejandro	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Rosa María Leal Chapa	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Alvarado Cázares Viuda de Muñoz	(1ª Pub)	12
Edicto Notificación	Juicio Testamentario	Claudia Elizabeth Aguilar Moreno	(1ª Pub)	13
Edicto Notificación	Juicio Testamentario	Benjamín de la Peña Lara	(1ª Pub)	13
Exp. 339/2011	Rectificación de Acta	María Francisca González González	(1ª Pub)	13
Exp. 1492/2010	Ordinario Mercantil	Luz Angélica Rodríguez Gutiérrez	(1ª Pub)	14
Exp. 901/2009	Procedimiento Especial	Brigido Flores García	(1ª Pub)	14
Exp. 665/2011	Rectificación de Acta	Nalda Araceli Reyes Martínez	(1ª Pub)	15
Exp. 623/2011	Rectificación de Acta	Vanesa Yazmín García Cárdenas	(1ª Pub)	15

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 858/2011	Sucesorio Intestamentario	Laura Francisca Medrano Estrada	(2ª Pub)	16
Exp. 419/2003	Cancelación de Pensión Alimenticia	Juan José Villastrigo Quintanilla	(3ª Pub)	16
Exp. 1573/2010	Ordinario Mercantil	Simón Velázquez Sánchez	(1ª Pub)	17
Exp. 205/2011	Sucesorio Intestamentario	Bertha Laura Castro Gaytán	(1ª Pub)	17
Exp. 992/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Montiel Ramírez	(1ª Pub)	18
Exp. 824/2011	Sucesorio Intestamentario	José Antonio Pedraza Reyes	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Intestamentario	Consuelo Treviño Flores	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	José Antonio Martínez Ramírez	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Venancio Almanza García	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Hilario Gallegos Gámez	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elsa García Tijerina	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eloisa García Medina	(1ª Pub)	20
Exp. 644/2011	Rectificación de Acta	María Esther Franco Coronado	(1ª Pub)	21

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 636/2010	Sucesorio Intestamentario	Ana Elizabeth Kina Dávalos	(2ª Pub)	21
Exp. 228/2011	Sucesorio Intestamentario	Eligio Piña Garza	(2ª Pub)	22
Exp. 572/2011	Rectificación de Acta	María Isabel Ramírez García	(1ª Pub)	22

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 382/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	22
Exp. 541/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	23
Exp. 707/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	23
Exp. 104/2011	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	24
Exp. 150/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	24
Exp. 33/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	24
Exp. 504/2010	Ordinario Civil	Martín Pablo Quintana Armijo	(2ª Pub)	25
Exp. 193/2009	Ordinaria Civil	Alejandro Oloño Zúñiga	(2ª Pub)	25
Exp. 427/2010	Ordinario Civil	Diego Gaytán Saracho	(2ª Pub)	26
Publicación Notarial	Sucesión Intestamentaria	María del Socorro Elizondo Cedillo	(1ª Pub)	26
001/2010-MOR-PAE	Contencioso de Ejecución	Municipio de Morelos, Coahuila	(1ª Pub)	27

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 378/2011	Rectificación de Acta	Diana Marycela García Cordero	(1ª Pub)	27
---------------	-----------------------	-------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 824/2011	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Quiroga Burciaga	(2ª Pub)	28
Exp. 150/2011	Sucesorio Testamentario	Raúl Eduardo Ramírez Cavazos	(2ª Pub)	28
Exp. 194/2011	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Páez Valdéz	(2ª Pub)	28
Exp. 91/2011	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ángel Martínez Guerrero	(2ª Pub)	29
Exp. 212/2011	Emplazamiento	Fernando Fernández Soberón	(3ª Pub)	29
Exp. 978/2003	Ejecutivo Mercantil	Raúl Castro Estrada	(3ª Pub)	29
Exp. 847/2010	Ordinario Civil	Higinio Hernández Elizalde	(3ª Pub)	30
Exp. 1022/2010	No Contencioso	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	30
Exp. 361/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	31
Exp. 195/2011	Especial de Alimentos	Guadalupe Robles Aguilar	(3ª Pub)	31
Exp. 183/2008	Especial Hipotecario	Antonio Márquez Beltrán	(2ª Pub)	32
Exp. 365/1996	Ejecutivo Mercantil	Roberto Treviño Valdéz	(2ª Pub)	32
Balance	General de Liquidación	Reyco Laguna, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	33

Balance	Balance General	Prestadora Juanfer SA de CV	(1ª Pub)	33
Balance	Balance General	Prestadora Marter SA de CV	(1ª Pub)	34
Balance	Balance General	Prestadora Nazario SA de CV	(1ª Pub)	34
Exp. 699/2010	Ejecutivo Mercantil	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	35
Exp. 1011/2010	Sucesorio Intestamentario	Jesús Carreón Alonso	(1ª Pub)	36
Exp. 659/2011	Sucesorio Testamentario	Graciela García Soto	(1ª Pub)	36
Exp. 639/2011	Sucesorio Intestamentario	Martín Díaz Mejía	(1ª Pub)	36
Exp. 638/2011	Sucesorio Intestamentario	Leticia García Canales	(1ª Pub)	36
Exp. 169/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Rosales Hernández	(1ª Pub)	37
Exp. 786/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan Luis Villegas Mijares	(1ª Pub)	37
Exp. 546/2009	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Ernesto Samaniego Ramírez	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María de la Luz Alemán Mejía	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Catalina Castillo Gloria	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ana Elizabeth Ramírez García	(1ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Héctor Manuel Macías Mijares	(1ª Pub)	39
Exp. 1316/2007	Especial Hipotecario	Román Eguía Román	(1ª Pub)	39
Exp. 439/2009	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	39
Exp. 815/2010	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	40
<b>DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS</b>				
Exp. 60/2011	No Contencioso	María Zoila Carrillo Onofre	(1ª Pub)	41
Exp. 209/2011	Sucesorio Intestamentario	Hugo Arturo Fourcans Díaz	(1ª Pub)	41
Exp. 954/2009	Sucesorio Intestamentario	Juan Juárez Esquivel	(1ª Pub)	41
Exp. 305/2011	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Rosario Lara Guerra	(1ª Pub)	41
Exp. 78/2011	Sucesorio Intestamentario	Carlos López Castañeda	(1ª Pub)	42
Exp. 245/2011	Sucesorio Intestamentario	Ma. Santos Cisneros García	(1ª Pub)	42
<b>DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE</b>				
Exp. 241/2011	Ordinario Civil	Beatriz Ávila Torres	(2ª Pub)	42
Exp. 50/2011	Rectificación de Acta	Elvira Rodríguez Eliserio	(1ª Pub)	43
<b>DELICIAS CHIHUAHUA</b>				
Exp. 1036/10	Sucesorio Intestamentario	Olga Alicia Arizpe Rodríguez	(1ª Pub)	43

## DISTRITO DE SALTILLO

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del expediente **710/2001-111** relativo a Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de SOCORRO VELOZ TORRES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÌA ANTONIETA, JUSTO y LUCÌA DEL CARMEN de apellidos DE LA PEÑA RAMOS. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 29 de Abril del 2011

EL Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de Materia Civil.

**LIC. JESUS MATA HERRERA.**

(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **142/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de NATIVIDAD CARDENAS PALAFOX VIUDA DE GRANADOS, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1156/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIO SÁNCHEZ MÉNDEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: IMELDA ESQUIVEL ALEMÁN, SERGIO, CRISTINA Y JORGE ALBERTO DE APELLIDOS SÁNCHEZ ESQUIVEL. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 29 de Junio del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1131/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO FERNANDO RUIZ ESPINOZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: ALICIA ADAME MANCILLA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 29 de Junio del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1113/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOMINGO GONZÁLEZ GUÍA, denunciado por EVANGELINA MEDINA MARTÍNEZ; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer lo que les correspondan, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 29 de Junio de 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **249/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN ANGEL ESCOBEDO CASTAÑUELA Y RAMONA FUENTES CRUZ, DENUNCIADO POR JOSÉ DE JESUS ESCOBEDO FUENTES, EL Juez Primero

de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 28 de Junio de 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **159/2011**, Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de VICTORIANO DEL BOSQUE FARÍAS y DOLORES PADILLA FLORES, denunciado por HOMERO, JORGE VINICIO, MARÍA TERESA y MARÍA DOLORES de apellidos DEL BOSQUE PADILLA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 23 de junio de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **900/2011-I** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ISIDRO BETANCOURT CEPEDA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, haciéndoles saber que la denunciante es: NOEMI RODRIGUEZ ARÉVALO. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA,**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1831/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ARMANDO MARTÍNEZ BAEZA y ALEJANDRA LEÓN MONTIEL DE MARTÍNEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 1321, de la calzada Salto del Agua, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 14 de la manzana número 5, del Fraccionamiento Manantiales del Valle de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 3885, libro 39, sección I, de fecha catorce de mayo de 1993, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 15.00 metros, colinda con lote 13; al suroeste mide 8.00 metros y colinda con calzada Salto del Agua; al sureste, mide 15.00 metros y colinda con el lote número 15; y al noreste mide 8.00 metros y colinda con el lote número 29, con superficie total de 120.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 06 de junio del 2011.

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos deL expediente número **305/2011**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. BRENDA MARIA LUISA HERNANDEZ TORRES en contra del C. MARIO UBALDO HERNANDEZ SANCHEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: =

“SALTILLO, COAHUILA, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. BRENDA MARIA LUISA HERNANDEZ TORRES por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandada C. MARIO UBALDO HERNANDEZ SANCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.= R Ú B R I C A S ==

Saltillo, Coahuila., a 08 de Junio del año 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: SAN JUANA MORENO REYES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente **1078/2009**, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de SAN JUANA MORENO REYES, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada SAN JUANA MORENO REYES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: JOSEFINA PADILLA LUNA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **786/2011**, promovido por ALEJANDRA ELIZABETH, KARLA CECILIA y RAÚL de apellidos GONZÁLEZ FLORES, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE DOLORES PADILLA LUNA por conducto de su albacea JOSEFINA PADILLA LUNA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la albacea JOSEFINA PADILLA LUNA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que son demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a

partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **155/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO JAVIER GUTIERREZ FLORES, en contra de la persona moral denominada M. ALANIS TAMEZ HERMANOS y el C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a la persona moral denominada M. ALANIS TAMEZ HERMANOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste. -

Saltillo, Coahuila, 11 de Julio de 2011.

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **454/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve Enrique Suarez Constancio, en contra de Juan D. Dávila y a la Administradora Local del Registro Público de esta ciudad, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado Juan D. Dávila, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 06 de julio de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: NOE MORALES GRIMALDO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **171/2010**, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de NOE MORALES GRIMALDO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada NOE MORALES GRIMALDO, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARÍA OFELIA VALERO GONZÁLEZ, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JUAN JOSÉ ESTRADA LEIJA, dentro de los autos del expediente número **529/2010**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado JUAN JOSÉ ESTRADA LEIJA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora solicita como pretensión la disolución del vínculo matrimonial, alegando como causal de divorcio la separación por más de tres años, informándose que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, que las copias de la demanda se encuentran a su disposición de la secretaría de este juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 27 de Abril de 2011

La C. Secretaria

**Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

En los autos del expediente número **766/2010**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CIPRIANO CASAS PEREZ, en contra de JESÚS ALBERTO NARVÁEZ VAZQUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, dicto un auto de fecha primero de julio del año dos mil once “con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos que le corresponden al demandado JESÚS ALBERTO NARVAEZ VÁZQUEZ, sobre el siguiente inmueble; de la casa habitación ubicada en calle Francisco de Guemez, número 784, de la Colonia Virreyes Pensiones, de esta ciudad e inscrito bajo la Partida número 3678, Libro 37, Sección IS, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, habiéndose valuado al primer inmueble en la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual el 50% (cincuenta por ciento) corresponde la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. De igual forma, hágase saber a la copropietaria, el estado de ejecución del presente juicio a fin de que intervenga en el acto de remate, si a su interés conviene, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por precluido el derecho.- NOTIFÍQUESE.-

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE JULIO DEL AÑO 2011.

**LICENCIADO JOSE LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO.

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1174/1998**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que promueve BANCA SERFIN, S.A. Y OTRO, en contra de JOSE MARTIN MENDOZA GAYTAN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se manda emplazar a JOSE MARTIN MENDOZA GAYTAN por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS para contestar u oponer excepciones, término que empezará a computarse a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos anexos selladas y cotejadas por la Secretaría se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Saltillo, Coahuila, 12 de mayo de 2010

El C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

2-5 Y 9 AGO



**AGUAS Y DESARROLLO DE COAHUILA, S. A. DE C. V.**  
**BALANCES GENERALES DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2004 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2003**  
**EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**  
**(Expresados en pesos del 31 de octubre del 2004)**

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
CIRCULANTE:	2004	2003	PASIVO:	2004	2003	
Efectivo	\$ 50,000	\$ 50,000	Total del pasivo	\$ 0	\$ 0	
<b>Total del Activo Circulante</b>	<b>50,000</b>	<b>50,000</b>	<b>CAPITAL CONTABLE:</b>			
			Capital social:			
			Gerardo García Castelan	25,000	25,000	
			Julián Cruz Márquez Abundis	24,500	24,500	
			Altos Hornos de México, S.A. de C.V.	500	500	
			<b>Total del capital contable</b>	<b>50,000</b>	<b>50,000</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 50,000</b>	<b>\$ 50,000</b>	<b>Total del pasivo y capital social</b>	<b>\$ 50,000</b>	<b>\$ 50,000</b>	

**GUSTAVO ADOLFO MADERO UCERO**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA)

**GUSTAVO AYALA TORRES**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

5-19 AGO Y 2 SEP



**PROYECTOS ASESORIA Y SOPORTE INDUSTRIAL DEL NORESTE, SA DE CV**  
**RFC PAY100608II0**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2011**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	39,270.00		
IVA A FAVOR	<u>14,894.00</u>	54,164.00	
		TOTAL PASIVO	0.00
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO EJERCICIO 2010	5,370.00
		RESULTADO EJERCICIO 2011	<u>-1,206.00</u> 54,164.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	54,164.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>54,164.00</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>54,164.00</b>

**BENJAMIN LEOPOLDO ZAMUDIO QUEZADA**  
ADMINISTRADOR UNICO  
RFC ZAQB580705MQ1  
(RÚBRICA)

**MARIA ANDREA DAVILA FUENTES**  
COMISARIO  
RFC DAFA611124QL3  
(RÚBRICA)

5-19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **920/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de ROBERTO BERLANGA FUENTES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se

presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES UNO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: ROBERTO, RICARDO, GERARDO, MARÍA TERESA, ARNULFO y ENRIQUE de apellidos BERLANGA SANTOS. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 22 de Junio de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

**LIC. JESUS MATA HERRERA**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1239/2011-I** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de OSCAR ARTURO TORRES FUENTES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, haciéndoles saber que la denunciante es: BRENDA JANETH MARTÍNEZ CERDA. Conste.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **958/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María del Consuelo Aparicio Saucedo, promovido por Héctor Cedillo Cerda, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos; con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 06 de junio 2011.  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1048/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Victor Manuel Quijano Almanza, denunciado por Gloria Hernández Monjaraz, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de junio 2011.  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1234/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISMAEL MARTÍNEZ CASTILLO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: TERESA DE JESÚS DE LA CRUZ LUCIO. CONSTE.

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 12 de Julio de 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **435/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de JOSE VARGAS MENDOZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: FRANCISCA GARCIA SOSA, OLGA, ROSA MARIA, ALVARA SOCORRO y JOSE CONCEPCION de apellidos VARGAS GARCIA, GUADALUPE FLORES DE LA CRUZ, LOURDES y JUAN ROLANDO de apellidos VARGAS FLORES. Conste.-

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 13 de Julio del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1238/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ALVARO NAVARRO HUITRÓN, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: PATRICIA MATA VAZQUEZ. CONSTE.

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 07 de Julio de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **929/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de CIPRIANO RIVERA MARTINEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: LIZZET ISLLIMYL y ERENDIRA NALLELY de apellidos RIVERA TORRES. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 21 de Junio del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. JESUS MATA HERRERA**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. GILBERTO GARZA (Jr.)**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 7, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.), Notario Público Número Siete, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con Oficio en Calle La Madrid número Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (1885), de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez en diez días, que mediante acta de fecha Veintiuno (21) de Julio del año Dos Mil Once (2011) se inició Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora GLORIA IRMA AGUILLON LARA solicitado por los señores JOSE GUADALUPE BOCANEGRA ALEJANDRO y GLORIA ESTHER BOCANEGRA AGUILLON por sus propios derechos y como Apoderada General de los señores ALEJANDRO BOCANEGRA AGUILLON y ADRIANA DEYANIRA BOCANEGRA AGUILLON, en su carácter de Herederos, por lo que los comparecientes justifican plenamente el parentesco y grado que les une con la autora de la Herencia, así como el fallecimiento de ésta mediante: Acta de Matrimonio, Nacimiento y Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión; se reconoció recíprocamente su carácter de Herederos. Se señalaron las Once horas (11:00 hrs.) del día Miércoles Treinta y Uno (31) de Agosto del presente año para llevar a cabo la Información Testimonial ofrecida.

Saltillo, Coahuila a 21 de Julio del 2011.

**LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)**  
NOTARIO PUBLICO No. 7  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. GILBERTO GARZA (Jr.)**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 7, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL. C. LICENCIADO GILBERTO GARZA VALDES (Jr.), NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE (7) en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con Oficio en calle La Madrid Número 1885, de la Colonia República Oriente, de esta ciudad, con fundamento en el Artículo 1126, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, que mediante Acta de fecha Veintiuno (21) de Julio del año Dos Mil Once (2011) se inició Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora ORFELINDA CHAPA AYALA VIUDA DE LEAL, solicitado por los señores ROSA MARIA, OSCAR MARIO, ADRIAN JAVIER, FRANCISCO, LUIS JAIME, ORFELINDA, JOSE EDUARDO y MARIA DEL CARMEN LEAL CHAPA, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y legatarios y además como Albacea a su hijo señor, FRANCISCO LEAL CHAPA; manifestando, que aceptan la herencia como Únicos y Universales Herederos y legatarios y, se reconocen así mismos sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea, el señor, FRANCISCO LEAL CHAPA agregando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los bienes de la herencia, se fijan las once (11:00) horas del día Lunes Veintidós (22) de Agosto del Dos Mil Once (2011), para que tenga lugar la Junta de Herederos.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 21 de Julio del 2011.

**LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)**  
NOTARIO PUBLICO No. 7  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 48, SALTILLO, COAHUILA.**

Saltillo, Coahuila, martes 12 de julio 2011

**AVISO NOTARIAL**

Los C.C. MARIA ALVARADO CAZARES VIUDA DE MUÑOZ, FRANCISCO Y MARCO ANTONIO de apellidos MUÑOZ ALVARADO (hijos del finado) radicaron en esta notaría el procedimiento extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor TITO MUÑOZ TREJO con fecha de defunción de 07 de MAYO de 2011, exhibiendo el acta de matrimonio, así como las actas de nacimiento de los comparecientes, sucesión para la que fue designada el C. FRANCISCO MUÑOZ ALVARADO como ALBACEA, con domicilio en la calle Saturno, número 248, colonia Satélite Norte, de esta ciudad, quien manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de bienes del acervo hereditario. Hago saber lo anterior de acuerdo con el artículo 1127, del Código Procedimientos Civiles del Estado, para todos los efectos legales y a fin de que si existe alguna otra persona con derecho hereditario sobre el particular, proceda en los términos de ley.

**S.C.F. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ.**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48)  
 DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO  
 Rafael de Cepeda número 1261 Zona Centro,  
 C.P. 25000, Saltillo, Coahuila  
 (RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

SALTILLO, COAHUILA A 11 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A LA C. CLAUDIA ELIZABETH AGUILAR MORENO Y ACREEDORES DE ESTA ÚLTIMA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, NÚMERO 614, DE LA COLONIA PRIVADA LUXEMBURGO, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. CLAUDIA ELIZABETH AGUILAR MORENO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS, HACIÉNDOLES SABER QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS PRESENTADOS SON LOS C. JOSE CONCEPCION AGUILAR LOPEZ Y JOSEFA MORENO DOMINGUEZ, FUNGIENDO COMO PADRES Y HEREDEROS A LOS BIENES DE LA C. CLAUDIA ELIZABETH AGUILAR MORENO.

**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS**  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 65  
 (RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

SALTILLO, COAHUILA A 11 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR AL C. BENJAMIN DE LA PEÑA LARA Y ACREEDORES DE ESTA ÚLTIMA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, NÚMERO 614, DE LA COLONIA PRIVADA LUXEMBURGO, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL C. BENJAMIN DE LA PEÑA LARA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS, HACIÉNDOLES SABER QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS PRESENTADOS SON LOS C. IRMA FLORES CEPEDA, JULIAN DE LA PEÑA FLORES, BENJAMIN MELECIO DE LA PEÑA FLORES, NORMA ELVIRA DE LA PEÑA FLORES E ITZAE DE LA PEÑA FLORES, FUNGIENDO COMO CONYUGE SUPERSTITE, HIJOS Y HEREDEROS A LOS BIENES DEL C. BENJAMIN DE LA PEÑA LARA.

**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS**  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 65  
 (RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos deL expediente número 339/2011, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por la C. MARÍA FRANCISCA GONZÁLEZ GONZÁLEZ en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial; ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00477, Libro 1, TOMO 1, FOJA 173, de fecha cinco de junio de 1950, levantada por el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que en donde dice: NOMBRE MARÍA FRANCISCA GONZÁLEZ, se ASIENTE CORRECTAMENTE como MARÍA FRANCISCA

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 04 de Julio de 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUDALUPE FARIAS CABELLO.**  
(RÚBRICA) 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **1492/2010**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUZ ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ en contra de AFIANZADORA MEXICANA, S.A., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, ordenó publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva número 247/2011, de fecha uno de julio de dos mil once, que en lo conducente dice:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, Luz Angélica Rodríguez Gutiérrez acreditó los extremos de la acción de prescripción intentada, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena al demandado Afianzadora Mexicana, S. A., al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en el proceso.

CUARTO.- En tal virtud se declara que ha prescrito la hipoteca constituida en el contrato de Fianza y garantía hipotecaria de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro celebrado entre Afianzadora Mexicana, S.A., de como acreedor hipotecario y Materiales Industrializados, S. A., como deudor, sobre los inmuebles que se describe a continuación: Lote marcado con el número 6 de la manzana 2 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie de 610.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 33.00 metros y colinda con propiedad de la Señora Ana María Gutiérrez de Zermeno, al sur en igual medida y colinda con propiedad de Aída Peralid de Recio; al oriente en 18.50 metros y colinda con calle de su ubicación es decir del Roble y al poniente en igual medida de 18.50 metros como propiedad de la comparadora. Inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo la Partida 853, foja 193, tomo 6, libro 1, serie A publicas, de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y uno; lote de terreno urbano con frente al Boulevard Constitución de esta ciudad de Saltillo, mismo que se compone de la totalidad de los lotes marcados con los números 1y 2 de la manzana 2 de la colonia Jardín de esta Ciudad y que en la actualidad forman un solo cuerpo, con una superficie de 1,289.25 metros y colinda con el lote 3 de la referida manzana, propiedad de Petra Martínez Dávila de Reyna; al sur con igual medida colinda con la Señora Aída Peraldi de Recio; al oriente en 35.50 metros colinda una parte de esta propiedad de la declarante y en otra con propiedad de José María Garza P; al poniente en igual medida con el boulevard Constitución a la cual es su frente. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad bajo la partida 6873, tomo 189, foja 409, libro I de públicas de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.

SEXTO.- Se ordena, la cancelación en el Registro Público en esta ciudad, de las hipotecas que constan en la Partida 853, foja 193, tomo 6, libro 1, serie A publicas, de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y uno; y Partida 6873, tomo 189, foja 409, libro I de publicas de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.

SÉPTIMO.- Se condena a Afianzadora Mexicana, S. A., al pago de las costas causadas en esta instancia, únicamente por lo que concierne al juicio principal.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y por lo que hace al demandado publíquese en un periódico de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio a la materia mercantil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación.- Así, Definitivamente, juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, actuando ante la C. Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila a 13 de Julio de 2011

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.**  
SECRETARIO DEL JUZGADO.  
(RÚBRICA) 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del Expediente número **901/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CUESTIONES MATRIMONIALES, promovido por BRIGIDO FLORES GARCIA en contra de BRENDA GUADALUPE CEPEDA BRIONES, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó por Sentencia Definitiva No.144/2011, de fecha veinticuatro de marzo de

dos mil once, publicarse los puntos resolutiveos de la misma, que copiados a la letra dicen:-

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Familiar Especial Ordinaria intentada.

SEGUNDO.- Se ordena reponer el procedimiento a partir de la fase de alegatos, quedando subsistentes las demás actuaciones judiciales, a fin de designarles a los menores CRISTIAN MIXAEL y DEVANY GABRIELA de apellidos FLORES CEPEDA, como su tutor especial al Licenciado JOSÉ GUADALUPE TAMEZ GUTIÉRREZ, con domicilio en Granaditas número 2422 fraccionamiento Guanajuato de esta ciudad, a quien se le deberá de hacer saber su designación, para que dentro del plazo de tres días comparezca ante este juzgado para los efectos de la aceptación y protesta del cargo, apercibido de que en caso de no manifestar nada dentro del plazo señalado, se le tendrá como no aceptado dicho cargo, debiéndose proceder en los términos de lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Y una vez que el tutor dativo especial haya aceptado y protestado el cargo y discernido el mismo, deberá manifestar lo que a su derecho convenga en representación de los menores y defender en juicio y fuera de él, sus intereses, debiéndose continuar con el presente juicio por sus demás fases procesales.

TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así, definitivamente, juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.-

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SALTILLO, COAHUILA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **665/2011** promovido por NALDA ARACELI REYES MARTINEZ, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL, con residencia en RAMOS ARIZPE, COAHUILA, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual NALDA ARACELI REYES MARTINEZ, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00180, Libro número 1, Tomo número 1, en la foja número 188, de fecha (15) quince de Mayo de (1962) mil novecientos sesenta y dos, de la Oficialía Primera del Registro Civil, con residencia en Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre NALDA REYES MARTINEZ, se asiente correctamente como lo es NALDA ARACELI REYES MARTINEZ, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 13 DE JULIO DE 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, expediente número **623/2011**, promovido por VANESA YAZMIN GARCÍA CARDENAS en contra del OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PAREDON, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual VANESA YAZMIN GARCÍA CÁRDENAS, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00066, Libro número 1, Tomo número 1, foja número 66, de fecha 09 nueve de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, de la Oficialía Cuarta del Registro Civil, con residencia Paredón, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, y Agente del Ministerio Público, a efecto de que en donde se asentó como su fecha de nacimiento (15) quince de marzo de (1995) mil novecientos noventa y cinco, se asiente correctamente como lo es (15) quince de julio de (1990) mil novecientos noventa [...] se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 06 de julio de 2011

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.**  
(RÚBRICA) 5 AGO**DISTRITO DE MONCLOVA****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha quince de junio del presente año, se presentó LAURA FRANCISCA MEDRANO ESTRADA, a denunciar la muerte sin testar del señor RAMIRO MUÑOZ LIMÓN, quién falleció el día veintiséis de enero del presente año, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **858/2011.**

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor RAMIRO MUÑOZ LIMÓN, son LAURA FRANCISCA MEDRANO ESTRADA, JULIA CECILIA Y ALEJANDRA GABRIELA de apellidos MUÑOZ MEDRANO, en su calidad de esposa e hijas legítimas, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 27 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 8 JUL Y 5 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

C. JUAN DANIEL Y DAVID NAHUM de apellidos VILLASTRIGO MIRELES y CRISTINA MIRELES FLORES en representación de CRISTINA GUADALUPE VILLASTRIGO MIRELES.

En el expedientillo número **419/2003**, relativo al Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN JOSÉ VILLASTRIGO QUINTANILLA en contra de ustedes, y que obra dentro de los autos del juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por CRISTINA MIRELES FLORES Y JUAN JOSÉ VILLASTRIGO QUINTANILLA, se dispone se emplace a la parte demandada incidental JUAN DANIEL Y DAVID NAHUM de apellidos VILLASTRIGO MIRELES y CRISTINA MIRELES FLORES en representación de CRISTINA GUADALUPE VILLASTRIGO MIRELES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndoles saber que JUAN JOSÉ VILLASTRIGO QUINTANILLA se presentó a demandar a JUAN DANIEL Y DAVID NAHUM de apellidos VILLASTRIGO MIRELES y CRISTINA MIRELES FLORES en representación de CRISTINA GUADALUPE VILLASTRIGO MIRELES, la cancelación de pensión alimenticia, haciéndoles saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de (30) TREINTA DÍAS hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuvieren y quisieren hacer valer, apercibidas que de no hacerlo, se les tendrán por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que designen Abogado Patrono que las asista en el presente juicio, apercibiéndoles de que de no hacerlo, se les nombrará por éste Juzgado uno de oficio; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil vigente en el Estado y 204 del Código Procesal Civil.

Monclova, Coahuila, a 17 de mayo del 2011.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación en ésta ciudad. 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de 30 de Noviembre del 2010, se presentó el C. Licenciado SIMON VELAZQUEZ SANCHEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", a demandar en la Vía Ordinaria Mercantil a la C. GRACIELA TOMACITA CIPRIANO HERNÁNDEZ, en su parte de adquirente y acreditado hipotecario, habiéndose radicado y registrese en el Libro de Gobierno e Índice bajo el Número **1573/2010**.

Manifestando el denunciante que reclama el otorgamiento inmediato de las siguientes prestaciones:

- a) El vencimiento anticipado del crédito que HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le fue otorgo al hoy demandado mediante escritura pública número 1068 de fecha 29 de Agosto de 2005, pasada ante la fe del Lic. Felipe A. González Rodríguez, Notario Público número 22, en ejercicio de la ciudad de Monclova, cuyo testimonio quedó inscrito bajo la partida 5892, libro 59 sección II, el día 02 de Noviembre de 2005, crédito que fue otorgado al hoy demandado, mediante apertura de crédito simple con garantía hipotecaria destinada a la compra de una casa habitación en Calle COAHUILA NO. 605 DEL SECTOR CENTRAL DE CIUDAD FRONTERA, COAHUILA, la cual está construida sobre el lote de terreno urbano, de la manzana 47, por ser mi mandante HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, es el titular del crédito.
- b) El pago de la cantidad de \$769,327.21 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEITISIETE PESOS 21/100 M.N) en concepto de capital.
- c) El pago de la cantidad de \$30,100.71 (TREINTA MIL CIEN PESOS 70/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios.
- d) El pago de la cantidad de \$241.26 (doscientos cuarenta y un PESOS 26/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios.
- e) El pago de la cantidad de \$3,038.52 (TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) en concepto de primas de seguro que mi mandante ha cubierto por cuenta del demandado generados.
- f) El pago de la cantidad de \$67.59 (SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios generados por las primas de seguro que mi mandante ha cubierto por cuenta del demandado.
- g) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente juicio.

En cuanto los hechos c), d), e) y f) generados al día 30 de Junio de 2009, más lo que se sigan generando hasta el total pago de lo reclamado.

Fundándose y explicando la demanda con los hechos y derecho siguientes:

- I. En fecha 29 de agosto de 2005, mediante escritura pública 1068, otorgada por el Notario Público No. 22 con ejercicio en la ciudad de Frontera, Coahuila la Institución de crédito celebró con la demandada un contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de Ochocientos Sesenta y cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.
- II. El demandado dispuso del importe del crédito a la firma de la escritura que contiene el documento base de la acción.
- III. La parte acreditada se obligó a pagar un intereses a una tasa fija anual de 11.80%. Estos intereses debería se pagados por la parte acreditada el último día del primer mes.
- IV. Se estipulo que la parte acreditada pagaría a HSBC México en concepto de intereses moratorios la cantidad que resulte aplicar a los conceptos, la tasa que se obtenga de multiplicar por 1.5 la tasa de interés ordinario.
- V. Se pacto que el contrato vencería el 30 de agosto de 2020, sin embargo seguirá surtiendo sus efectos legales en tanto no se pague la totalidad del crédito junto con todos sus accesorios.
- VI. Se estipulo que las prestaciones derivadas del contrato sería pagadas sin necesidad de requerimiento previo en cualquiera de las sucursales de HSBC México.
- VII. El ahora demandado se obligó a contratar a la firma de la escritura un seguro de desempleo, un seguro de vida o invalidez total o permanente, así como otro para el inmueble hipotecado.
- VIII. La demandada en garantía al cumplimiento del pago de todas las obligaciones contenidas en el contrato constituyó hipoteca especial y expresa en primer lugar sobre el inmueble adquirido con el importe del crédito.
- IX. Se estipulo que la parte acreditante podría dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por la acreditada, el pago se sus accesorios y exigir su entrega inmediata si la parte acreditada incumplía con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato base de la acción.
- X. Esta autoridad es competente, en virtud de que se puede prorrogar la competencia al domicilio de las partes del lugar del cumplimiento de las obligaciones o al de la ubicación de la cosa.

Lo anterior a fin de emplazar a Graciela Tomasita Cipriano Hernández, por lo que las circunstancias se ajustan a lo previsto por el artículo 1070 penúltimo párrafo del Código de Comercio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Código en cita en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, emplácese a Graciela Tomasita Cipriano Hernández, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, de igual forma se hace saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 13 de Junio del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez**  
(RÚBRICA) 5-9 Y 12 AGO



**EDICTO**

En el expediente numero **205/2011** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUCIO NAJERA SANMIGUEL, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dieciocho de Febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto LUCIO NAJERA SANMIGUEL, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como herederos BERTHA LAURA CASTRO GAYTAN y otros.

Monclova, Coahuila a 11 de Marzo del 2011.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JESUS MANUELHERNANDEZ REYES**

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de seis de julio de dos mil once, se presentaron las ciudadanas MARÍA DEL ROSARIO, MA. ELENA y DORA ALICIA de apellidos MONTIEL RAMÍREZ, a denunciar la muerte sin testar de VICENTA RAMÍREZ HERNÁNDEZ y JUAN ANTONIO MONTIEL ARVIZU, quienes fallecieron el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco de diciembre de dos mil nueve, respectivamente, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **992/2011**.

Manifiestan las denunciadas MARÍA DEL ROSARIO, MA. ELENA y DORA ALICIA de apellidos MONTIEL RAMÍREZ, que ellas, son las únicas y universales herederas que le sobreviven a VICENTA RAMÍREZ HERNÁNDEZ y JUAN ANTONIO MONTIEL ARVIZU, en su calidad de hijas legítimas.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 15 de julio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 5 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **824/2011**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDINA BARAJAS CORONADO, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinte de junio de dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ARMANDINA BARAJAS CORONADO, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos JOSE ANTONIO PEDRAZA REYES, JOSE ANTONIO, ADELAIDA y PATRICIA JAZMÍN de apellidos PEDRAZA BARAJAS, quienes son cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 28 de Junio del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.**

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO



**LIC. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CAMPOS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que

se inició en esta Notaría a mi cargo el día 08 de Julio del 2011, el Procedimiento Intestamentario a bienes del señor HECTOR ELIAS GONZALEZ DE LA GARZA a ruego de los señores CONSUELO TREVIÑO FLORES, CECILIA MARGARITA GONZALEZ TREVIÑO, CONSUELO DEL CARMEN GONZALEZ TREVIÑO Y HECTOR ELIAS GONZALEZ TREVIÑO, esposa e hijos respectivamente. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en calle Allende número 333 Oriente, 2º. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que a sido propuesta como Albacea el señor HECTOR ELIAS GONZALEZ TREVIÑO, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Valparaiso número 502-A de la colonia Guadalupe de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.- Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 08 de Julio del 2011.

**LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.**

Notario Publico Numero 14.-

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha primero de Julio del año dos mil once, los C.C. JOSE ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ y JOSE ANTONIO MARTINEZ CARDOZA, comparecieron ante el suscrito Notario manifestando que en su carácter de esposo e hijo y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la C. MARIA RAFAELA CARDOZA MALDONADO, quien falleció el día 18 de Diciembre del 2010.

Nombrando como albacea a la C. MA. MAYELA CARDOZA MALDONADO, quien tiene su domicilio en Calle Américas No. 417 de la Colonia Occidental de la ciudad de Frontera, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

Monclova, Coahuila, a 04 de Julio del 2011.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**

NOTARIO PÚBLICO NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 11 (Once) de Julio del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. JULIA RAMÍREZ RANGEL quien falleció el día 27 de Enero del 2000; a solicitud de su esposo e hijos C. C. VENANCIO ALMANZA GARCÍA; ALMA ROSA, JAVIER, SANTOS y CARLOS ALBERTO de apellidos ALMANZA RAMÍREZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA al C. VENANCIO ALMANZA GARCÍA, con domicilio conocido en Laguna del Rey, municipio de Ocampo, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 12 de Julio del año 2011.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO



**LIC. ANA MARÍA SERRANO RAMÍREZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 5, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

La C. Lic. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ, Titular de la Notaría Pública Número 5, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con Residencia en esta ciudad, y con domicilio en calle Guayanas No. 1055 de la Colonia Guadalupe, hago constar: Que Ante Mi comparecen; los C.C. LOS SEÑORES HILARIO GALLEGOS GAMEZ, MIGUEL GALLEGOS RODRIGUEZ, KARLA GALLEGOS RODRIGUEZ, KARIME GALLEGOS RODRIGUEZ Y AMELIA GALLEGOS RODRIGUEZ, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la señora MAGDALENA RODRIGUEZ MENDEZ, esposa y madre respectivamente de los comparecientes. En la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila, el día 1º de Mayo del año 2005, falleció la hoy autora de la sucesión, su último domicilio fue en Blvd. Tecnológico numero 1208, Colonia Tecnológico, C. P 25716, en Monclova, Coahuila. Quedando como albacea el C. MIGUEL GALLEGOS RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en Blvd. Tecnológico numero 1208, Colonia Tecnológico, C. P 25716, en Monclova, Coahuila, quien acepta el cargo para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial in testamentario que se inicia el día 24 de Junio de 2011. La publicación de este Edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126, fracción II del Código Procesal civil para el estado de Coahuila. Es Primer Edicto notarial DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

**LIC. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 (CINCO)  
 DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**  
**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 04 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C ELSA GARCIA TIJERINA, ELSA EMILIA, CARLOS ALBERTO, ROSALINDA y GLORIA LETICIA DE APELLIDOS GARZA GARCIA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL C. JUAN CARLOS GARZA ORTIZ, ACAECIDO DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 19980, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSO DE LA C. ELSA GARCIA TIJERINA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA CALLE GUERRERO NO. 337 DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 04 DE JULIO DEL 2011

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**  
**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 07 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C ELOISA GARCIA MEDINA, LAURA GUILLERMINA, SILVIA ARACELI, SANTIAGO ARON, ROSA IRENE, JUAN FRANCISCO y

CLAUDIA ELOISA TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ GARCIA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL C. SANTIAGO GONZALEZ BECERRA, ACAECIDO DÍA 08 DE MARZO DE 1990, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTOS CON LA QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS, Y SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA RECAIDOS EN LAS C.C SILVIA ARACELI GONZALEZ GARCIA y CLAUDIA ELOISA GONZALEZ GARCIA, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA CALLE GENERAL BRAVO NO. 1107 DEL FRACCIONAMIENTO CARRANZA EN ESTA CIUDAD, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 07 DE JULIO DEL 2011

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En este juzgado se presento MARIA ESTHER FRANCO CORONADO, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CANDELA, COAHUILA y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO; en el expediente **644/2011**, manifestando que no, obstante que se encuentra registrada con el nombre ESTHER siempre ha utilizado el de MARIA ESTHER y como apellidos FRANCO CORONADO ya que es hija de BENIGNO FRANCO MUÑIZ y SOFIA CORONADO CORONADO y por error, tanto a ella como a su madre se les asentó erróneamente como apellido CONRADO; dicha demanda se admitió a tramite y se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CANDELA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del termino de treinta días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en el articulo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila a 09 de Junio de 2011

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

**LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible de la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CANDELA, COAHUILA 5 AGO

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

(DUPLICADO)

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **636/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZLO MIKLOS KUNA KOVACS Y GLORIA NIDIA DAVALOS FLORES, denunciado por ANA ELIZABETH KINA DAVALOS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 02 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SECRETARIO

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
SABINAS, COAHUILA, A 15 DE JUNIO DE 2011.  
EL SECRETARIO  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **228/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO PIÑA ZAVALA Y MARIA PLACIDA GARZA GARCÍA, denunciado por ELIGIO PIÑA GARZA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 02 de Junio de 2011.  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MARIA ISABEL RAMIREZ GARCÍA, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **572/2011**, a demandar al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PALAÚ, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de ISABEL RAMÍREZ GARCÍA, asentada en el acta número 00387. Libro I, Tomo I, Hoja 44, de fecha (26) veintiséis de diciembre del año (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, ante la fe del Oficial Tercero del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Palaú, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: ISABEL RAMÍREZ GARCÍA; debiendo ser lo correcto: MARIA ISABEL RAMIREZ GARCIA.-

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil con residencia en la ciudad de Palaú, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DEL 2011.  
**LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 5 AGO

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN A LOS CC. RICARDO SANTOS VASQUEZ  
Y LAURA GUADALUPE MORALES DIAZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **382/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RICARDO SANTOS VASQUEZ y LAURA GUADALUPE MORALES DIAZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten a esta autoridad si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos,

apercibidos de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no aceptan dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 30 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN AL C. LUIS ALBERTO REYNA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **541/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS ALBERTO REYNA SÁNCHEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, aperebidos de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 30 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN AL C. ADRIÁN RODRÍGUEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **707/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIÁN RODRÍGUEZ PÉREZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, aperebido de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 03 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

12-15 JUL Y 5 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. ISMAEL MIRALRIO BENITES.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **104/2011**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ISMAEL MIRALRIO BENITES, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibidos de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 30 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.**

TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO.

En el expediente número **150/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ ORTIZ y GRACIELA GALAVIZ GAMBOA DE HERNÁNDEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“TERRENO URBANO Y FINCA UBICADO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 1300 DE LA AVENIDA CENTENARIO DE LA COLONIA BRAVO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 600 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 40.00 METROS CON CALLE SIGLO XX; AL SUR: 40.00 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE O ES DEL SEÑOR PRAXEDIS RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON AVENIDA CENTENARIO Y AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE VENTURA DE GUERRERO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 2580, LIBRO 26, SECCIÓN I DE FECHA (9) NUEVE DE ABRIL DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$467,025.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó una vez hecha la rebaja del 25% (veinticinco por ciento) del valor fijado pericialmente para la primera almoneda, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DE (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 1 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA) 12 JUL Y 5 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.-**

PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos del expediente número **33/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IMELDA PATRICIA



RODRÍGUEZ ROMO y OSCAR ALEJANDRO ROJAS MOTA, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha quince de junio de dos mil once, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: BIEN INMUEBLE LOTE 07, MANZANA 24, CASA HABITACIÓN CON NÚMERO SETECIENTOS TRECE (713) DE LA CALLE BANYAN DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000 SECTOR I, ETAPA VI, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 124.50 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 16.60 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 06; AL SUR: MIDE 16.60 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 08; AL ORIENTE: MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 32; AL PONIENTE: MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE BANYAN; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 159, LIBRO 2, SECCIÓN I, DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca. -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA) 12 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN AL C. SAMUEL ROBERTO FLORES DURAN.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **504/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTÍN PABLO QUINTANA ARMIJO en contra de SAMUEL ROBERTO FLORES DURAN, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 13 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- **193/2009**  
C. ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y  
ANGELINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Once (2011), se tuvo a ALEJANDRO OLOÑO ZÚÑIGA, por demandado en la vía Ordinaria Civil a ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ANGELINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; y

por auto de fecha Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ANGELINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ANGELINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 28 DE MARZO DE 2011.**

**LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE No.- 427/2010**

**C. MARTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA  
DOMICILIO IGNORADO.-**

Que mediante auto de fecha Tres (03) de Agosto de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a DIEGO GAYTAN SARACHO, por demandado en la vía Ordinaria Civil a DAGOBERTO SALAZAR CONTRERAS por sí y como representante legal de JORGE ALBERTO AMEZCUA FUENTES y BERTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA, JOSE OSCAR PAÑEDA TORRES, JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO; asimismo por actuación judicial de fecha veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Once (2011), se tuvo a la parte actora por corrigiendo el nombre de la codemandada BERTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA, siendo el correcto MARTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA; y por auto de fecha Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la codemanda MARTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la codemandas MARTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 29 DE JUNIO DE 2011.**

**LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 AGO



**LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**PUBLICACIÓN**

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas número 106 norte, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 22 de Julio de 2011, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Licenciado VÍCTOR MANUEL TREVIÑO GALINDO, quien falleció el día 3 de junio de 2011, en esta ciudad; su cónyuge la señora MARÍA DEL SOCORRO ELIZONDO CEDILLO y sus hijos MARÍA DEL SOCORRO, VÍCTOR MANUEL, ALEJANDRA CECILIA Y CLAUDIA LIZETTE, todos de apellidos TREVIÑO ELIZONDO, según lo acreditan con las Actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivas, proponiendo como Albacea a la señora MARÍA DEL SOCORRO ELIZONDO CEDILLO, quien tiene su domicilio en calle Juárez número 305 de la Colonia Centro en esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia se presenten en el Juicio. La información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el día 22 de Agosto del 2011.

Piedras Negras, Coahuila, a 5 de Agosto de 2011.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ**

NOTARIO PÚBLICO No. 3

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO

**TESORERÍA MUNICIPAL.  
MORELOS, COAHUILA.****EDICTO  
SEGUNDA ALMONEDA****EXPEDIENTE NUMERO 001/2010-MOR-PAE**

Que en el expediente numero 001/2010-MOR-PAE, formado con motivo del Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, promovido por el Municipio de Morelos, Coahuila a través del C. Tesorero Municipal Juan Garza García, en contra del C. contribuyente Promotora Conasupo para el mejoramiento social de quien se ignora su domicilio, por auto del 08 de Junio de 2011, el C. Juan Garza García, Tesorero Municipal del Municipio de Morelos, Coahuila, con residencia en la ciudad de Morelos, Coahuila, ordeno se publicara el presente extracto del procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución se presenta el remate de Primera Almoneda en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en el lugar visible de la Presidencia Municipal de Morelos, Coahuila, siendo objeto de dicho remate respecto del bien inmueble propiedad de Promotora Conasupo para el mejoramiento social ubicado sobre la calle Juárez # 118 Zona Centro Morelos, Coahuila consistente en 2 solares que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 100.56 mts. Y colinda con Raúl Nicolás B., Manuel Castro R., Gertrudis Zaragoza Flores y el Casino de la Población, Al Sur 100.56 mts. Y colinda con calle Nicolás Bravo, Al Oriente mide 50.28 mts. Y colinda con calle Juárez, y al Poniente mide 50.28 mts. Y colinda con calle Morelos, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila y con numero de partida 2754, libro 7, sección I, Foja 110, de fecha 29 de Noviembre de 1979, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a favor de Promotora Conasupo para el mejoramiento social, se presenten postores interesados al remate y subasta de dicho predio, que tendrá como base legal de inicio de Postura por la cantidad de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), a través de la tesorería del Municipio de Morelos, Coahuila. Haciéndose el llamado dentro del término de (10) diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación se presente a la Audiencia requerida del Presente Procedimiento.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
MORELOS, COAHUILA A 26 DE JULIO 2011  
EL C. TESORERO MUNICIPAL DE MORELOS, COAHUILA  
**C. JUAN GARZA GARCIA**  
(RÚBRICA) 5 AGO

**DISTRITO DE ACUÑA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA DIANA MARYCELA GARCÍA CORDERO, EN LA VIA ORDINARIA FAMILIAR (RECTIFICACIÓN DE ACTA), DEMANDANDO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO **378/2011**, RECLAMANDO COMO PRESTACION LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LA PROMOVENTE CON EL SEÑOR JAVIER CONTRERAS IBARRA, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO SUS MENORES HIJOS DIANA MARICELA Y JAVIER DE APELLIDOS CONTRERAS GARCÍA, TODA VEZ QUE EN DICHAS ACTAS SE ASENTÓ QUE EL CIUDADANO JAVIER CONTRERAS IBARRA, EN LA PRIMERA COMO CONTRAYENTE, Y LAS SEGUNDAS COMO PADRE, TIENE COMO NACIONALIDAD MEXICANO, LO CUAL RESULTA INCORRECTO YA QUE SU NACIONALIDAD CORRECTA LO ES ESTADOUNIDENSE, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA RECTIFICACION DE LOS LIBROS TANTO DE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA, ASI COMO EN LOS LIBROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA, ERROR QUE SE ASIENTA EN EL ACTA DE MATRIMONIO NO. 00428, LIBRO 4, TOMO 3, HOJA 28, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1997; EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA MENOR DIANA MARICELA CONTRERAS GARCIA, NO. 00649, LIBRO 1, TOMO 4, HOJA 49, DE FECHA 07 DE MAYO DE 1998; ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR JAVIER CONTRERAS GARCÍA, NO. 00960, LIBRO 1, TOMO 5, FOJA 160, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2003, TODAS LEVANTADAS POR AQUELLA OFICIALIA. EN FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS..."-

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 27 DE JUNIO DEL 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ACUÑA.**LIC. ALBERTO JAVIER PÉREZ DE LEÓN.**

(RÚBRICA) 5 AGO

---

**DISTRITO DE VIESCA**


---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**
**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha treinta y uno de Mayo de dos mil once, se presentó ALEJANDRA QUIROGA BURCIAGA, a denunciar el fallecimiento de RAFAEL CARMONA GARCIA, que falleció el día 13 de Enero de 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **824/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila; 6 de Junio de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO


**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**
**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 15 de Abril de 2011, comparecieron RAÚL EDUARDO, ENRIQUE SABAS, ROSA ESTELA Y BERTHA HERMILA todos de apellidos RAMÍREZ CAVAZOS, a denunciar el fallecimiento de la C. BERTHA CAVAZOS HERRERA, quien falleció el día 13 de Septiembre del 2010 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **150/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

TORREON, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DE 2011.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**
**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha quince de Junio de dos mil once, se presentó NICOLAS PAEZ VALDEZ, a denunciar el fallecimiento de JESUS PAEZ VALDEZ, quien falleció el día 20 de Noviembre de 1978 y CONSUELO VALDES VIUDA DE PAEZ, que falleció el día seis de Febrero de 2007, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **194/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que comparecen con el carácter de HIJO de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 17 de Junio de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 23 de Marzo de 2011, compareció el C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GUERRERO, a denunciar el fallecimiento del C. ROMÁN MARTÍNEZ ZÁRATE, quien falleció el día 07 de Marzo de 1977 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **91/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 27 DE JUNIO DE 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, dentro de los autos del expediente número **212/2011**, promovido por los Ciudadanos FERNANDO FERNANDEZ SOBERON y RAMON FERNANDEZ SOBERON, en contra de los Ciudadanos FRANCISCO DELGADO CALVILLO Y EVA AMANDA CALVILLO WONG VIUDA DE DELGADO, se dicto un auto que a la letra dice:

"Torreón, Coahuila., a veinticuatro de mayo de dos mil once.- A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado MANUEL ALEJANDRO CARO PUENTE, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada EVA AMANDA CALVILLO WONG viuda de DELGADO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la demandada, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 27 DE MAYO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En el Expediente Numero **978/2003**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAUL CASTRO ESTRADA Y CONTINUADO POR SU CESIONARIA CLAUDIA ROCIO RIVERA CASTRO en contra de AURORA ORDUÑA SOLTERO Y BERNARDO JESUS ULLOA ORDUÑA, EL C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

“FINCA NÚMERO 256 DE LA CALLE GARCÍA CARRILLO CONSTRUIDA EN FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA 53 DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO DE COBIAN DE ÉSTA CIUDAD, EL CUAL MIDE 12.25 MTS DE FRENTE POR 42.00 MTS. DE FONDO, CON UNA SUPERFICIE DE: 513.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ALICIA Y TERESA RODRÍGUEZ; AL SUR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ESTEBAN JARDÓN; AL ORIENTE CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE CON GARCÍA CARRILLO.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 150, FOJA 64, LIBRO 4, SECCIÓN I, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1977, EN FAVOR Y DOMINIO DE BERNARDO JESUS ULLOA CÁZARES Y AURORA ORDUÑA DE ULLOA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$825,095.25 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), valor fijado pericialmente y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10 % del valor de dicho bien que sirva de base al remate en comento.

En solicitud de postores publíquese edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 24 de Junio del año 2011.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**

(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. MA. INÉS CARREÓN DE LOZANO

En los autos del Expediente número **847/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HIGINIO HERNÁNDEZ ELIZALDE en contra de MA. INÉS CARREÓN DE LOZANO Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada MA. INÉS CARREÓN DE LOZANO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 30 DE MAYO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B”

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. ALFREDO TORRES HERMOSILLO

Se le hace de su conocimiento que en el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, tramitado bajo el número de expediente **1022/2010**, promovido ante el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a USTED, el 26 de abril del presente año, se dictó un acuerdo mediante el cual, por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó notificarlos por medio de edicto, mismo que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221, del Código Procesal Civil, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 10 de enero del 2011, mediante el cual se tuvo a dicha Institución Bancaria promoviendo frente a Usted, Procedimiento no Contencioso, con el fin de notificarle que BANCO DEL ATLANTICO, S. N. C., cedió los derechos el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebró el 19 de noviembre de 1987, protocolizado mediante escritura pública No. 1204, ante la fe del Licenciado PNESIMO FLORES RODRIGUEZ, titular de la notaría pública No. 38, de Saltillo, Coah., con los señores GUILLERMO OCTAVIO CORRAL TERRAZAS y SANJUANA TORRES LOZOYA, y los derechos litigiosos del Juicio

Ejecutivo Mercantil, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, bajo el expediente 743/1996, mismo que promovió en contra de GUILLERMO OCTAVIO CORRAL TERRAZAS y SANJUANA TORRES LOZOYA, a BANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, mismo que cambió su denominación por HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC., y que este a su vez se los cedió a BANCO DEL CENTRO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, mismo que se fusionó con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. Asimismo, para que se le informe que el domicilio del nuevo acreedor BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, es el ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA, NO. 1600, ORIENTE, PRIMER PISO, COLONIA SAN ISIDRO, DE ESTA CIUDAD, para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de crédito referido líneas arriba.

Torreón, Coahuila; a 5 de Mayo del 2011.

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C.C. HORACIO ÁVILA HERNÁNDEZ Y  
REBECA SALAS GALLEGOS DE ÁVILA

En los autos del Expediente número **361/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HORACIO ÁVILA HERNÁNDEZ Y REBECA SALAS GALLEGOS DE ÁVILA, con fecha SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados HORACIO ÁVILA HERNÁNDEZ Y REBECA SALAS GALLEGOS DE ÁVILA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE MAYO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**" EDICTO "**

En los autos del expediente número **195/2011**, relativo al Juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por GUADALUPE ROBLES AGUILAR en contra de JOSÉ MANUEL DELGADO DEVORA, se dictó un auto que copiado a la letra textualmente dice:- -

Torreón Coahuila, a (13) trece de mayo del Año (2011) Dos Mil once.-

Visto el escrito de cuenta de GUADALUPE ROBLES AGUILAR, parte actora en el presente Juicio, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos y como se desprende que no fue posible localizar a JOSÉ MANUEL DELGADO DEVORA, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a JOSÉ MANUEL DELGADO DEVORA, parte demandada dentro de juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a contestar la demanda instaurada en su contra por GUADALUPE ROBLES AGUILAR, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 17 de Mayo de 2011

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.**

(RÚBRICA) 12-15 JUL Y 5 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **183/2008**, promovido por ANTONIO MÁRQUEZ BELTRÁN en contra de JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LIBERIO, JOSÉ HÉCTOR BAÑUELOS TAVIZON, ELVIRA SALAZAR GÓMEZ, GUSTAVO GÓMEZ HERNÁNDEZ Y MARGARITA SAUCEDO ESCOBEDO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto de los bienes inmuebles hipotecados y descritos en autos consistente en:-

“INMUEBLE CONSTRUIDO EN LA FRACCIÓN DEL LOTE 1, MANZANA 14, COLONIA EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 61.80 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 12.00 METROS CON FRAC. LOTE 1; AL SUR 12.00 METROS CON LOTE 10; AL ORIENTE 5.15 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL PONIENTE 5.15 METROS CON CALLE N. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 1664, FOJA 181, LIBRO 30-E, SECCIÓN I, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2001. A FAVOR Y DOMINIO DE: JOSÉ HÉCTOR BAÑUELOS TAVIZON Y ELVIRA SALAZAR GÓMEZ.”-

“FINCA URBANA CONSTRUIDA EN LA CALLE FERROCARRIL, LOTE 22, MANZANA 19, FRENTE 3 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 138.08 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.00 METROS CON LOTE SIN NÚMERO; AL SUR EN 7.11 METROS CON PRIVADA FERROCARRIL; AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 23; AL PONIENTE EN 19.98 METROS CON LOTE 21. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 132, FOJA 49, LIBRO 20-B, SECCIÓN I, DE FECHA 18 DE MARZO DE 1988. A FAVOR Y DOMINIO DE: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LICERIO.”-

Sirve de base para el remate, por lo que respecta al inmueble ubicado en calle N número 40, casi esquina con la Calzada Lázaro Cárdenas, colonia Eduardo Guerra de esta ciudad, la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por lo que hace al ubicado en Privada Ferrocarril 91 Oriente Zona Centro de Torreón Coahuila, la cantidad \$ 433,400.00 ( CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas cantidades. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 04 de Julio del 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA) 12 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número **365/1996**, promovido por ROBERTO TREVIÑO VALDEZ en contra de JOSÉ NATIVIDAD VÁZQUEZ RENDÓN, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:-

“1.- TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 13368 DEL LOTE 9, DE LA MANZANA 99, ZONA 1, DEL POBLADO ANNA, DE TORREÓN, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 382.95 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.35 METROS Y COLINDA CON EL SOLAR 1; AL ESTE MIDE 27.12 METROS Y COLINDA CON EL SOLAR 8; AL SUR MIDE 13.82 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE MIDE 27.28 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 5407, FOJA 183, LIBRO 15-F, SECCIÓN I, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1995. A FAVOR Y DOMINIO DE: JOSÉ NATIVIDAD VÁZQUEZ RENDÓN.-

1.- TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000044914, QUE AMPARA EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 1, DE LA MANZANA 79, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO ANNA, DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 2346.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE 54.94 METROS CON SOLAR 2; AL SUR 85.44 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 100.68 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 88113, LIBRO 882, SECCIÓN I, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2008. A FAVOR Y DOMINIO DE: JOSÉ NATIVIDAD VÁZQUEZ RENDÓN.-

1.- TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 13363, LOTE 7, DE LA MANZANA 99, ZONA 1, DEL POBLADO EJIDO ANNA, DE TORREÓN, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 363.27 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.16 METROS CON SOLAR 3 Y 7.28 METROS CON SOLAR 4; AL ESTE EN 27.15 METROS CON SOLAR 6; AL SUR EN 13.18 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE EN 26.97



METROS CON SOLAR 8. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 117304, LIBRO 1174, SECCIÓN I, DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2009. A FAVOR Y DOMINIO DE: JOSÉ NATIVIDAD VÁZQUEZ RENDÓN.-

Sirve de base para el remate por lo que hace al lote 1 de la manzana 79 de la zona 1 del poblado Anna del Municipio de Torreón, Coahuila la cantidad de \$346,126.45 (TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL); por lo que hace al lote 9 de la manzana 99 de la zona 1 del poblado Anna del Municipio de Torreón Coahuila la cantidad de \$56,485.12 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL); por lo que hace al lote 7 de la manzana 99 de la zona 1 del poblado Anna del Municipio de Torreón, Coahuila \$97,832.32 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir dichas cantidades. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

## SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 31 de Mayo de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 AGO



**REYCO LAGUNA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Al 31/Mayo/2011

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	0	Circulante	
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2010	2,422.21
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-52,422.21

**LIC. PEDRO ALFONSO FERNÁNDEZ VALADEZ.**

Liquidador Legal

(RÚBRICA)

5-19 AGO Y 2 SEP



**PRESTADORA JUANFER SA DE CV**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010**  
**MONEDA NACIONAL**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCO	\$ 8,857	PROVEEDORES	\$ 0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	135,109
DEUDORES DIVERSOS	-1	IVA TRASLADADO	-1,326
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	6,637
I.V.A. POR ACREDITAR	1,516		
CUENTA CORRIENTE	0		
CREDITO AL SALARIO	2		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>10,374</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>140,420</b>
		FIJO	
		DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	0
		<b>TOTAL PASIVO FIJO</b>	<b>\$ 0</b>
FIJO		CAPITAL	
INMUEBLES	\$ 0	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	RESULTADO DE EA	-24,429
EQ. DE TRANSPORTE	0	RESULTADO POR APLICAR	-155,617
INVERNADEROS	0		
EQUIPO DE RIEGO	0		
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	0		

TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	-130,046
TOTAL ACTIVO	\$ 10,374	TOTAL PASIVO + CAPITAL	10,374

AUTORIZO:  
**LIC. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ REYES**  
 (RÚBRICA) 5-19 AGO Y 2 SEP



**PRESTADORA MARTER SA DE CV**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010**  
**MONEDA NACIONAL**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCO	\$ 9,903	PROVEEDORES	\$ 0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	86,807
DEUDORES DIVERSOS	-6,016	IVA TRASLADADO	8,837
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	7,282
I.V.A. POR ACREDITAR	-4,791		
CUENTA CORRIENTE	0		
CREDITO AL SALARIO	2,883		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,979</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>102,925</b>
		<b>FIJO</b>	
		DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	0
		<b>TOTAL PASIVO FIJO</b>	<b>\$ 0</b>
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
INMUEBLES	\$ 0	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	RESULTADO DE EA	-75,682
EQ. DE TRANSPORTE	0	RESULTADO POR APLICAR	-75,265
INVERNADEROS	0		
EQUIPO DE RIEGO	0		
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	0		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 0</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-100,946</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 1,979</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>1,979</b>

AUTORIZO:  
**LIC. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ REYES**  
 (RÚBRICA) 5-19 AGO Y 2 SEP



**PRESTADORA NAZARIO SA DE CV**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010**  
**MONEDA NACIONAL**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCO	\$ 9,570	PROVEEDORES	\$ 0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	452,575
DEUDORES DIVERSOS	120	IVA TRASLADADO	-3
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	23,704
I.V.A. POR ACREDITAR	9,648		
CUENTA CORRIENTE	0		
CREDITO AL SALARIO	818		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>20,155</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>476,276</b>

		FIJO		
		DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.		0
		TOTAL PASIVO FIJO		\$ 0
FIJO			CAPITAL	
INMUEBLES	\$ 0		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		RESULTADO DE EA	-258,558
EQ. DE TRANSPORTE	0		RESULTADO POR APLICAR	-247,563
INVERNADEROS	0			
EQUIPO DE RIEGO	0			
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	0			
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 0	TOTAL CAPITAL CONTABLE		-456,121
TOTAL ACTIVO	\$ 20,155	TOTAL PASIVO + CAPITAL		20,155
AUTORIZO:				
<b>LIC. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ REYES</b>				
(RÚBRICA) 5-19 AGO Y 2 SEP				



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

COMERCIALIZADORA CARTA BLANCA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ ALFREDO ARAIZ MARTÍNEZ .

Presentes.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA CARTA BLANCA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. Y OTRO dentro del expediente No. **699/2010**, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, a lo que a continuación se transcribe:

“Torreón, Coahuila a (03) tres de Junio del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado JOSÉ MANUEL PRONE DE LA CRUZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la diverso demandado JOSÉ ALFREDO ARANIZ MARTÍNEZ en los términos de los autos de fechas veintisiete de mayo y diez de Junio ambos del año dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación, lo dispuesto en el artículo 221, del Código Procesal Civil del estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio de conformidad en el artículo 1054 de dicho ordenamiento legal, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNAÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA Secretario que autoriza y da fe.-FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-

“...Torreón, Coahuila a (08) ocho de Junio del (2011) dos mil once.-

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y desprendiéndose de los mismos, con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio, toda vez que se omitió ordenar emplazar por edictos a la diversa parte demandada COMERCIALIZADORA CARTA BLANCA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V., por lo que procédase a emplazar por edictos a dicha parte demandada, en los términos del auto de fecha tres de Junio del año en curso, lo anterior siendo parte integral de dicho proveído.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

“...TORREÓN, Coahuila a (20) veinte de Junio del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado JOSÉ MANUEL PRONE DE LA CRUZ, endosatario en procuración de la parte actora, juntamente con dos edictos, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar; téngasele por presentado y con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio y en regularización del procedimiento se hace la aclaración de que el nombre correcto del demandado es JOSÉ ALFREDO ARAIZ MARTÍNEZ, lo anterior siendo parte integral del autos de fechas tres de junio y ocho de junio ambos del año en curso, por lo que procédase a publicar los edictos ordenado en los autos antes referidos.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

Torreón, Coahuila, a 21 de Junio del AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA.**

(RÚBRICA)

5-9 Y 12 AGO

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (20) VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presento el JESUS CARREON ALONSO, a denunciar el fallecimiento de MARIA ELENA DOMINGUEZ SANTOS, quien falleció el día TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1011/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 04 DE JULIO DE 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los ciudadanos Graciela, Marial Elvia, Israel, Armando, Javier, Francisco, todos de apellidos García Soto, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Julián García Reyes, el cual se radicó bajo el expediente judicial **659/2011** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las once horas del día quince de Septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Zaragoza número 324 oriente de la Colonia el Galeme de esta ciudad. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 14 de Julio 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los ciudadanos Martín Díaz Mejía, Evangelina Díaz Mejía y Sovietina Mejía Venegas, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Martín Díaz Vallejo, el cual se radicó bajo el expediente judicial **639/2011** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día treinta de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Comonfort número ocho de esta ciudad. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 29 de Junio 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los ciudadanos Leticia García Canales y Eleazar García Canales, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sanjuana Canales Sifuentes, el cual se radicó bajo el expediente judicial **638/2011** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se

señalan las once horas del día uno de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Juárez número trescientos dieciocho sur de esta ciudad. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 30 de Junio 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (03) Tres de Febrero del año (2011) Dos Mil Once, se presentó el C. JUAN MANUEL ROSALES HERNANDEZ, a denunciar el fallecimiento de la C. GUILLERMINA HERHANDEZ GONZALEZ, quien falleció el día 14 de Diciembre del año 2010, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **169/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE FEBRERO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.**

**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha seis de junio del año dos mil once, se presentaron los Ciudadanos JUAN LUIS, MA. DE JESUS, ROSA, LORENA, REYNA, MARIA LUISA, PATRICIA, MARTHA ALICIA y ERNESTINA todos de apellidos VILLEGAS MIJARES, a denunciar el fallecimiento de los Ciudadanos GREGORIO VILLEGAS CERVANTES y MARIA DE JESUS MIJARES SOLIS, fallecieron por orden de aparición, los días (05) CINCO DE ABRIL DEL AÑO (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO y (05) CINCO DE FEBRERO DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **786/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE JUNIO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.**

(RÚBRICA)

5 Y 19 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**

**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentaron los C.C. RAMIRO ERNESTO SAMANIEGO RAMIREZ Y CAROLINA SAMANIEGO DIAZ, a denunciar el fallecimiento de la C. MARIA DE LOURDES DIAZ BAÑUELOS quien falleció el día 30 DE DICIEMBRE DEL 2004, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **546/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es la de ESPOSO E HIJA se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó

publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 27 DE JUNIO DEL 2011

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 11 de Julio del 2011, han comparecido ante Mí los señores MARIA DE LA LUZ ALEMAN MEJIA Y JUAN CARLOS Y MIGUEL ANGEL, ambos de apellidos CARAPIA ALEMAN a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor JUAN CARAPIA HERNANDEZ quien falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.- Las comparecientes proponen como Albacea de la sucesión al señor JUAN CARLOS CARAPIA ALEMAN quien tiene su domicilio en Calle Salineros 181 del Fraccionamiento El Tajito de esta ciudad.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ**  
NOTARIO PUBLICO NO. 12  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 12 de Julio del 2011, han comparecido ante Mí los señores CATALINA CASTILLO GLORIA, MARIA VERONICA, LUIS GERARDO, JUAN CARLOS Y JOSE IGNACIO todos de apellidos GARCIA CASTILLO a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor IGNACIO CAMILO GARCIA TREJO quien falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.- Las comparecientes proponen como Albacea de la sucesión a la señora CATALINA CASTILLO GLORIA quien tiene su domicilio en Circuito del Aguaje número 83, Colonia Residencial La Hacienda de esta ciudad.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ**  
NOTARIO PUBLICO NO. 12  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON LA SEÑORA ANA ELIZABETH RAMIREZ GARCIA Y EL SEÑOR JOSE ANTONIO RAMIREZ GARCIA, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA GARCIA MARQUEZ E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DE LA DE CUJUS; 2).- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS COMPAREICIENTES.- EN LA RADICACION DEL JUICIO AL LICENCIADO JOSE RICARDO MARTINEZ ESPINOZA, SE LE DECLARÓ ALBACEA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN GOLONDRINAS NUMERO 130, COLONIA VILLA JACARANDAS EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE EN UN PERIÓDICO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2011

**LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ**  
 NOTARIA PUBLICA NO. OCHO  
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
 AV. ZULOAGA NO. 19  
 COL. LOS ANGELES  
 TORREON, COAH.

(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**LIC. JOSÉ ORTÍZ BARROSO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

CON FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO EL SEÑOR HECTOR MANUEL MACIAS MIJARES, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE MIS PADRES SEÑORA MARIA DEL PILAR MIJARES ANDRADE Y SEÑOR HECTOR RAUL MACIAS ROSALES, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 25 DE JULIO DE 2011

**LIC. JOSE ORTIZ BARROSO**  
 NOTARIO PÚBLICO No. 19  
 DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA  
 AV. MATAMOROS No. 125 PTE.  
 TORREÓN, COAHUILA

(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1316/2007**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROMAN EGUIA ROMAN en contra de ELIA PATRICIA GALVEZ ZARZOZA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y en un periodico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por este juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por los Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado consistente:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 101, ACTUALMENTE 303 PONIENTE DE LA CALLE VIENA DE LA COLONIA EL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA 27, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE VIENA, AL SUR MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LA FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 3, AL ORIENTE MIDE 12.62 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 4, AL PONIENTE EN:12.62 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 3, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO EL NÚMERO 7224, FOJAS 093, DEL LIBRO 87-A, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL, A FAVOR DE ELIA PATRICIA GALVEZ ZARZOZA.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 30 de Mayo del 2011

EL C. SECRETARIA "A"

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**  
 (RÚBRICA) 5 Y 16 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **439/2009**, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MANUEL VEGA ROJAS, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA NÚMERO 87, UBICADA EN PRIVADA DEL CLAVEL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LAS FLORES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.23 METROS CON LOTE 20; AL SUR EN 7.23 METROS CON PRIVADA DEL CLAVEL; AL ORIENTE EN 19.50 METROS CON LOTE 35; AL PONIENTE EN 19.50 METROS CON PRIVADA DE LAS FLORES. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 78549, LIBRO 786, SECCIÓN I, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2007. A FAVOR Y DOMINIO DE: MANUEL VEGA ROJAS.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 21 de Junio del 2011  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
 (RÚBRICA) 5 Y 16 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente número **815/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GODOFREDO TAVARES GRANADOS Y LUZ ELOIZA MARTÍNEZ SALAZAR DE TAVARES, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (04) cuatro de Julio del año dos mil (2011) dos mil once.- Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora... VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 815/2010, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GODOFREDO TAVARES GRANADOS Y LUZ ELOIZA MARTÍNEZ SALAZAR DE TAVARES... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada GODOFREDO TAVARES GRANADOS Y LUZ ELOIZA MARTÍNEZ SALAZAR DE TAVARES no comparecieron a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada GODOFREDO TAVARES GRANADOS Y LUZ ELOIZA MARTÍNEZ SALAZAR DE TAVARES a pagar en favor de la actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT la cantidad de \$41,958.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de \$47,380.71 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 71/100 M.N.) que corresponde al crédito adicional dispuesto; al pago de la cantidad de \$1,497.57 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios causados hasta el día 30 de Mayo del 2010, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; al pago de la cantidad de \$339.01 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, hasta el día 30 de mayo de 2010, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, previa liquidación que se haga de los mismos; al pago de la cantidad de \$517.08 (QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones pactadas en la cláusula Quinta incisos a) y b) del contrato base de la acción.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.” Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

“Torreón, Coahuila, a Once de Julio del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora, vista la resolución definitiva que antecede de fecha cuatro de julio del año en curso, y desprendiéndose de autos que los diversos demandados GODOFREDO TAVARES GRANADOS Y LUZ ELOIZA MARTINEZ SALAZAR DE TAVARES, fueron emplazados mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma a los rebeldes antes mencionados mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la referida Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 529 del Ordenamiento Legal en Cita NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite A LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.” Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 12 DE JULIO DE 2011.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
 (RÚBRICA) 5 AGO



## DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

### E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, se presentó MARIA ZOILA CARRILLO ONOFRE, promoviendo, PROCECIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACION DE INMUEBLE, En el expediente número **60/2011**, a fin de justificar la posesión como medio legal para adquirir el dominio pleno del bien inmueble que se describe enseguida: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LEANDRO VALLE No. 366 DE LA COLONIA VIVIENDAS POPULARES EN ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, LA CUAL TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SUR MIDE 50 METROS Y COLINDA CON LETICIA OLACIO GARCÍA, AL NORTE MIDE 50 METROS Y COLINDA CON PEDRO SALAS PÉREZ, AL PONIENTE 8.50 METROS Y COLINDA CON SERGIO OLIVA NERI, AL ORIENTE MIDE 8.50 METROS Y COLINDA CON CALLE LEANDRO VALLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 425.00 METROS CUADRADOS, se manda publicar el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación de la región, el cual se manda publicar por TRES VECES CON INTERVALOS DE DIEZ DIAS.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 15 DE FEBRERO DE 2011  
EL C. SECRETARIO

**LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA**  
(RÚBRICA) 5-19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

### EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de PILAR DÍAZ FLORES, bajo el expediente número **209/2011**, el cual fue denunciado por HUGO ARTURO FOURCANS DÍAZ, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha ocho de junio del año dos mil once, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 10 DE JUNIO DE 2011  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

### E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma Ciudad, se presentaron los Ciudadanos JUAN Y MARIA DE LA LUZ de apellidos JUÁREZ ESQUIVEL, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JUÁREZ BAUTISTA Y CATALINA ESQUIVEL MORENO, mismo que se radicó bajo el expediente número **954/2009**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 06 DE ABRIL DE 2011  
EL C. SECRETARIO

**LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma Ciudad, se presentaron los Ciudadanos MA. DEL ROSARIO LARA GUERRA, RAÚL OSCAR, VERÓNICA, RAFAEL FRANCISCO Y CLAUDIA ISABEL de apellidos HERNÁNDEZ LARA, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAÚL OSCAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **305/2011**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DE 2011  
EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma Ciudad, se presento CARLOS LÓPEZ CASTAÑEDA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MARIA LÓPEZ BARAJAS Y MARIA CASTAÑEDA LIMONES, mismo que se radicó bajo el expediente número **78/2011**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 21 DE FEBRERO DE 2011  
EL C. SECRETARIO

**LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de GABRIEL MUÑOZ PÉREZ, bajo el expediente número **245/2011**, el cual fue denunciado por MA. SANTOS CISNEROS GARCÍA, ANA MARÍA, FERMINA, MA. AMPARO, JOSÉ GABRIEL, VERÓNICA Y ALEJANDRA todos de apellidos MUÑOZ CISNEROS, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha trece de julio del año dos mil once, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 01 DE AGOSTO DE 2011  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

BEATRIZ AVILA TORRES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE OTORGAMIENTO

Y FIRMA DE ESCRITURA, el cual se radicó como Expediente Número **241/2011**, en contra de JUANA MARÍA LEÓN AVILA Y MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil empláceseles a los diversos demandados JUANA MARÍA LEÓN AVILA Y MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región haciéndoles saber que deben presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila; a 08 de Julio del 2011

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

ELVIRA RODRÍGUEZ ELISERIO, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **50/2011**, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 00527, Libro 1, Tomo 2, Hoja 85, de fecha 20 de Mayo de 1954, ya que en la misma se asentó como nombre de la promovente el de MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ ELISERIO, estando en desacuerdo con la realidad ya que siempre se ha ostentado públicamente con el nombre de ELVIRA RODRÍGUEZ ELISERIO, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 15 de Marzo de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 5 AGO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL.  
DELICIAS, CHIHUAHUA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DE HILDA ORELIA ARIZPE RODRÍGUEZ  
P R E S E N T E .-

Por medio del presente y a efecto de que las personas que se crean con derecho a heredar a bienes de HILDA ORELIA ARIZPE RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el numero **1036/10**, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILDA ORELIA ARIZPE RODRIGUEZ, promovido por OLGA ALICIA ARIZPE RODRIGUEZ, quien el autor de la sucesión nació en Saltillo, Coahuila y falleció el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho en Chihuahua, Chihuahua siendo la promovente de la sucesión en cuestión pariente colateral dentro del cuarto grado del autor de la misma, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para lo anterior debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 02 DE DICIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA

**LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 AGO



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)